

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *11* de mayo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación del Tribunal de Cuentas ante el Poder Judicial de la Nación, a fs. 44 informa que debe aclararse si en la Resolución nº 364/89 por la que se autorizó la contratación de los servicios de Radiomensaje S.A., se ha aprobado un régimen con variabilidad de precios diferente al de la ley 21.391.-

Que esta Corte, tal como expresa el Sr. Delegado Fiscal, está facultada por la Constitución Nacional, a aprobar regímenes que se aparten de la ley 21.391.-

Por ello y de conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 45/45 vta.,

SE RESUELVE:

1º) Aclárase que en la Resolución nº 364/89 se ha autorizado la contratación de los servicios de Radiomensaje S.A., bajo un régimen especial de actualización de precios, de conformidad al presupuesto de fs. 34.-

2º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

[Signature]
JOSE SEVERO CABALLERO

[Signature]
CARLOS S. FAYT

[Signature]
JORGE ANTONIO BACQUE

[Signature]
AUGUSTO CESAR DE LUCCIO

[Signature]
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI